

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA
EJECUTIVA AL CONSEJO GENEAL, SOBRE
LOS EXPEDIENTES EN MATERIA DE
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN
RAZÓN DE GÉNERO**

CORTE AL 29 DE NOVIEMBRE 2024

COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



1. Presentación.

La violencia política es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Michoacán 3, fracción XXXIV, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género del Instituto Electoral de Michoacán.

Al respecto, el artículo 3 Bis del Código Electoral del Estado y 6 del citado Reglamento mandatan que las conductas constitutivas de violencia política contra la mujer en razón de género son las siguientes:

- 1) Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones inherentes al cargo o función;
- 2) Restringir o limitar injustificadamente la realización de acciones o actividades inherentes a su cargo o función;
- 3) Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;



- 4) Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;
- 5) Difundir cualquier tipo de información y/o material con la finalidad de coartar, inhibir, impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;
- 6) Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido nombrada o elegida;
- 7) Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables;
- 8) Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación a un partido;
- 9) Dañar en cualquier forma el desarrollo de la campaña electoral en la que participe una mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- 10) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- 11) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- 12) Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- 13) Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;



- 14) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
- 15) Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- 16) Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- 17) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- 18) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- 19) Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- 20) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;
- 21) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones



- ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;
- 22) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;
 - 23) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;
 - 24) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;
 - 25) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;
 - 26) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;
 - 27) Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;
 - 28) Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;
 - 29) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;



- 30) Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o
- 31) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

Es importante destacar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, párrafo primero del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género del Instituto Electoral de Michoacán, esta Secretaría Ejecutiva es competente para tramitar y sustanciar el procedimiento especial sancionador que regula el citado ordenamiento, exclusivamente durante la etapa de instrucción, desde su presentación, hasta la remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para su resolución. Asimismo, es competente para desecharlos o sobreseerlos en los casos previstos en la normativa en la materia.

Del mismo modo, esta Secretaría Ejecutiva está facultada para realizar los procedimientos para la adopción de medidas cautelares y de protección dentro de sus respectivas competencias, en términos del artículo 7, párrafo segundo del Reglamento en cita.

En tales condiciones, el artículo 85 del Reglamento de mérito dispone que, en cada sesión ordinaria, la Secretaría Ejecutiva presentará un informe ante el Consejo General respecto del estado que guardan las quejas o denuncias presentadas por



violencia política contra la mujer en razón de género; siendo que el mismo deberá contener:

- I. Fecha de presentación de las quejas o denuncias;
- II. Número de expediente asignado;
- III. Órgano del Instituto en que se presentó y, en su caso, si fueron remitidas al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;
- IV. En caso de que los hechos denunciados no estén vinculados a las facultades del Instituto, debe señalarse la autoridad a la que se remitió el asunto y la fecha en que se hizo del conocimiento de la autoridad competente; y,
- V. Resumen de las conductas denunciadas;
- VI. La mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si fue desechada o sobreseída;
- VII. Datos desagregados que permitan determinar si las víctimas pertenecen adicionalmente a algún grupo en situación de discriminación y subrepresentado.

Asimismo, se acompañará del registro respecto a las solicitudes de medidas cautelares y de protección formuladas, que incluirá:

- I. La materia de la solicitud de adopción de medidas;
- II. La persona que la solicitó, especificando si se trata de una ciudadana, ciudadano, precandidata, precandidato, candidata, candidato, candidata o candidato independiente, partido político, órgano del Instituto, alguna otra autoridad, entre otros;

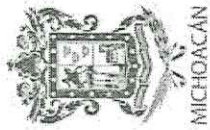


- III. La mención de la decisión que, en su caso, tome la Secretaría Ejecutiva sobre el turno de la solicitud;
- IV. En caso de que se hayan concedido las medidas, el cumplimiento de éstas, y,
- V. En su caso, los recursos presentados en su contra, la indicación de si éstos fueron resueltos y el sentido de la ejecutoria correspondiente.

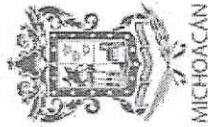
Para la presentación de este informe a, esta Secretaría Ejecutiva se apoyará en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, que es el área encargada de realizar el registro a través del sistema electrónico dispuesto para tal efecto, en términos del precepto 86 del Reglamento en comento.

2. Informe sobre quejas.

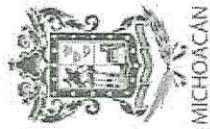
En ese sentido, esta Secretaría Ejecutiva, procede a rendir el informe sobre las quejas que se han presentado durante el presente año, con corte al 29 de noviembre de este año, en los siguientes términos:



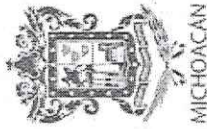
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
1.	IEM-PESV-01/2024	05/01/2024	No está vinculado	Órgano Central	Servidora pública de Órgano Constitucional Autónomo	No	Violencia simbólica.	Desechado 05-01-24	Se desecho por no competencia del Instituto Electoral de Michoacán, en atención al criterio sostenido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-AG-22/2023.	No aplica
2.	IEM-PESV-02/2024	17/01/2024	No está vinculado	Comité Municipal	Regidora	No	Violencia digital	Sentencia 11-04-24	PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante y atribuida al denunciado. SEGUNDO. Se revocan las medidas cautelares decretadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán y en consecuencia, se deja sin efectos la multa impuesta al denunciado. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente sentencia. En acatamiento al ST-JDC-96/2024: PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, imputada al denunciado. SEGUNDO. Se impone a al denunciado una sanción consistente en multa, en la forma y términos previstos en la presente sentencia. TERCERO. Se ordena la inscripción del denunciado en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de la denunciante, en atención a la violencia política en razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula al Presidente Municipal del Ayuntamiento respectivo y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas para	TEEM-PES- VPMG- 005/2024.



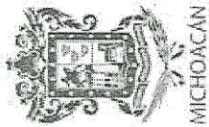
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
									que actúen conforme con lo determinado en la presente sentencia. SEXTO. Se reponen las medidas cautelares dictadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, así como la multa impuesta al denunciado. SEPTIMO. Se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, por ser esta la autoridad competente para ejecutar la sanción. PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género atribuidas a los denunciados en los términos de lo expuesto en el apartado Décimo Tercero de la presente sentencia. SEGUNDO. Se revocan las medidas de protección decretadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que realice la versión pública de la presente sentencia.	
3.	IEM-PESV-03/2024	01-02-2024	No está vinculado	Órgano Central	Sindica	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Sentencia 23/04/24		TEEM-PES- VPMG-012/2024
4.	IEM-PESV-04/2024	14-02-2024	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Diputada local	No	Violencia simbólica	Sentencia 10/10/24		TEEM-PES- VPMG-142/2024
5.	IEM-PESV-05/2024	19-02-2024	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Integrante de partido político	No	Violencia simbólica	Desechado y remitido al Órgano Intrapartidista 18-02-24	Los hechos materia de la denuncia versan sobre cuestiones intrapartidistas que no son competencia del Instituto.	No aplica



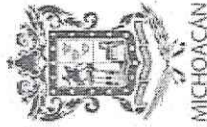
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
6.	IEM-PESV-06/2024	24-02-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Precandidata a cargo de Elección	No	Violencia física y psicológica, así como obstrucción de su precandidatura	Sentencia 29/04/24	PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género atribuida a los denunciados, de conformidad con lo expuesto en la presente sentencia. SEGUNDO. Se revocan las medidas de protección decretadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que realice la versión pública de la presente sentencia.	TEEM-PES-VPMG-024/2024
7.	IEM-PESV-07/2024	07-03-24	No está vinculado	Comité Municipal	Jefa de Tenencia	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Sentencia 30/04/24	PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política contra la mujer en razón de género atribuida a la parte denunciada. SEGUNDO. Se revocan las medidas de protección dictadas el dos de abril, por la autoridad sustanciadora en el procedimiento especial sancionador TERCERO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos de la presente sentencia.	TEEM-PES-VPMG-026/2024
8.	IEM-PESV-08/2024	15-03-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Integrantes de Comité del IEM	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Desechado 20/03/24.	Se desechó por no competencia del Instituto Electoral de Michoacán, en atención al criterio sostenido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-AG-22/2023.	
9.	IEM-PESV-09/2024	18-03-24	No está vinculado	Órgano Central	Presidenta Municipal	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Desechado 18/03/24	Se desechó por no competencia del Instituto Electoral de Michoacán, en atención al criterio sostenido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-AG-22/2023.	No aplica
10	IEM-PESV-10/2024	01-04-24	No está vinculado	Órgano Central	Regidoras	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Desechado 08-04-24.	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
11	IEM-PESV-11/2024	08-04-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidata a presidenta	No	Obstrucción a su aspiración política	Desechado y remitido al Órgano Intrapartidista	Los hechos materia de la denuncias versan sobre cuestiones intrapartidistas que no son competencia del Instituto.	No aplica



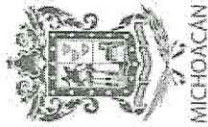
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
								03/05/24		
12	IEM-PESV-12/2024	10-04-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Aspirante a candidata	No	Obstrucción a su aspiración política	Desechado y remitido al Órgano Intrapartidista 10/04/24	Los hechos materia de las denuncias versan sobre cuestiones intrapartidistas que no son competencia del Instituto.	No aplica
13	IEM-PESV-13/2024	16-04-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Aspirante a candidata	No	Obstrucción a su aspiración política	Desechado 16/04/24	Los hechos materia de las denuncias versan sobre cuestiones intrapartidistas que no son competencia del Instituto.	No aplica
14	IEM-PESV-14/2024	23-04-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Comité Distrital	Candidat a	No	Violencia verbal en campaña	Sentenciado 28-05-24	PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante y atribuida al denunciado SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la responsabilidad por culpa in vigilando atribuida a los partidos políticos TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente sentencia.	TEEM-PES- VPMG- 037/2024
15	IEM-PESV-15/2024	27/4/24	No está vinculado	Órgano Central	Diputada local	No	Obstrucción a tomar protesta del cargo	Desechado 02-05-24	Se desechó por virtud de que los hechos denunciados ocurrieron en el debate parlamentario.	No aplica
16	IEM-PESV-16/2024	08/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidat a	No	Obstrucción a campaña electoral	Sentenciado 04-07-24	PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante y atribuida al denunciado. SEGUNDO. Se amonesta públicamente al denunciado TERCERO. Se ordena la inscripción del denunciado en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por la temporalidad de cuatro años, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.	TEEM-PES- VPMG- 057/2024



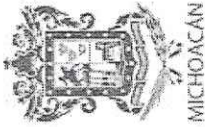
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
									CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de la denunciante en atención a la violencia política por razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, al Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Michoacán y al denunciado para que cumplan con lo precisado en el apartado respectivo, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. SEXTO. Se apercibe al ciudadano denunciado y a las autoridades vinculadas, en los términos contenidos en la presente sentencia. SEPTIMO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género, atribuida al resto de los denunciados y los partidos políticos postulantes. OCTAVO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente sentencia. Nota: Confirmado por la Sala Regional Toluca en el ST-JDC-439/2024	
17	IEM-PESV-17/2024	09/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Ciudadanas de equipo de campaña	No	Obstrucción a campaña electoral	Sentenciado 29-04-24	PRIMERO. Se declara la incompetencia material para conocer el presente asunto. SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo de admisión de la denuncia, emitido el veintichco de junio por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, así como todo lo actuado con posterioridad en el expediente [TERCERO. Se da vista con copia certificada de la queja y sus anexos a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas de Gobierno del Estado; a la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán; al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Violencia del Estado de	TEEM-PES-VPMG-083/2024



#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE REGIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
									Michoacán de Ocampo, lo anterior, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que en derecho corresponda.	
18	IEM-PESV-18/2024	13/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidata	No	Obstrucción a campaña electoral	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
19	IEM-PESV-19/2024	18/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Desconcentrado	Candidata	No	Calumnia	Sentenciado 05/08/24	PRIMERO. Es inexistente la infracción denunciada, en los términos señalados en la sentencia. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral que se realice la versión pública de la presente sentencia.	TEEM-PES- VPMG- 093/2024
20	IEM-PESV-20/2024	18/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	INE	Candidata	No	Violencia sexual y simbólica	Sentenciado 06/11/24	PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política por razón de género en contra de la denunciante. SEGUNDO. Se impone una amonestación pública al denunciado, y las medidas de reparación integral referidas en este fallo. TERCERO. Se vincula a la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Michoacán, al Instituto Electoral de Michoacán y al Instituto Nacional Electoral para los efectos precisados.	TEEM-PES- VPMG- 166/2024
21	IEM-PESV-21/2024	21/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidatas	No	Obstrucción a campaña electoral	Sentenciado 12/08/24	PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de las denunciadas y atribuida al denunciado SEGUNDO. Se amonesta públicamente a los denunciados, TERCERO. Se ordena la inscripción de los denunciados en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por la temporalidad de tres años, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de las denunciadas en atención a la	TEEM-PES- VPMG- 122/2024



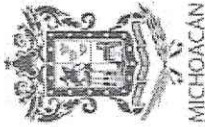
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
									violencia política por razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, al Ayuntamiento respectivo, Michoacán, al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Michoacán y a los denunciados para que cumplan con lo precisado en el apartado respectivo, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.	
22	IEM-PESV-22/2024 e IEM-PESV-35/2024 (acumulados)	21/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidata	No	Violencia simbólica	Sentenciado 09-09-24	Nota: Confirmó Sala Toluca en el ST-JDC-515/2024 PRIMERO. Se acredita la inexistencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida al denunciado, en los términos expuestos en la ejecutoria. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta al deber de cuidado o <i>culpa</i> in vigilando atribuida al partido político denunciado TERCERO. Se declara la existencia de la violencia política contra las mujeres por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante, por lo expuesto en la ejecutoria. CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de la denunciante en atención a la violencia política por razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal Electoral y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, para que cumplan con lo precisado en el apartado respectivo, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente sentencia.	TEEM-PES-VPMG-147/202



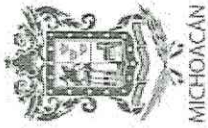
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
23	IEM-PESV-23/2024	23/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Presidenta Municipal y Candidata	No	Calumnias	Sentenciado 12/08/24	PRIMERO. Es inexistente la infracción denunciada. SEGUNDO. Se dejan subsistentes las medidas de protección, conforme a lo referido en el fallo. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral que se realice la versión pública de la presente sentencia.	TEEM-PES- VPMG- 113/2024
24	IEM-PESV-24/2024	24/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Desconcentrado	Candidata	No	Violencia simbólica	Desechado 05-06-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatorio; luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
25	IEM-PESV-25/2024	24/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Candidata	No	Violencia simbólica	Desechado 04-07-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatorio; luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
26	IEM-PESV-26/2024	27/09/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Central	Otrora candidata	No	Obstrucción al acceso a su candidatura	Concluido por determinación del TEEM	Se desechó por virtud de considerarse que el mismo constituiría un medio de impugnación, mediante acuerdo de fecha 27-05-24, razón por la que se remitió al TEEM. Mediante sentencia del 30-05-24 el TEEM determinó: PRIMERO. Es improcedente el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. SEGUNDO. Remítase el expediente al Instituto Electoral de Michoacán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal actuar conforme a lo precisado en la sentencia. En consecuencia, se reencauzó al IEM-PESV-33/2024	TEEM-JDC- 129/2024



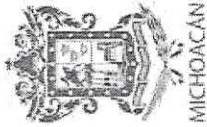
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
27	IEM-PESV-27/2024	29/05/2024	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Desconcentrado	Representante de partido	No	Violencia simbólica	Desechado 08-07-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
28	IEM-PESV-28/2024	29/05/24	No está vinculado	Órgano central	Secretaría de estado	No	Calumnia en redes sociales	Desechado 29-05-24	Se desecho por no competencia del Instituto Electoral de Michoacán, en atención al criterio sostenido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-AG-22/2023.	No aplica
29	IEM-PESV-29/2024	30/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Desconcentrado	Candidatas integrantes de planilla	No	Obstrucción a la campaña	Se envió al TEEM el 28-11-24	No aplica	No se ha notificado la radicación
30	IEM-PESV-30/2024	31/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano Desconcentrado	Candidata	No	Violencia simbólica	Desechado 27-06-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
31	IEM-PESV-31/2024	31/05/24	No está vinculado	Vista	Encargada del orden	No	Obstrucción al ejercicio del cargo	Desechado 29-06-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
32	IEM-PESV-32/2024	31/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano descentrado	Representante de partido	No	Obstaculización en la campaña	Desechado 31-05-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
33	IEM-PESV-33/2024	31/05/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Vista	Militante de partido y aspirante a presidenta municipal	No	Obstrucción de candidatura	remitido al Órgano Intrapartidista 05-06-24	Los hechos materia de la denuncia versan sobre cuestiones intrapartidistas que no son competencia del Instituto.	No aplica



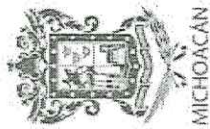
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
34	IEM-PESV-34/2024	01/06/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Candidata	No	Violencia simbólica	Sentencia 02/09/24	PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante y atribuida al denunciado SEGUNDO. Se amonesta públicamente al denunciado TERCERO. Se ordena la inscripción del denunciado en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por la temporalidad de un año, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de la denunciante en atención a la violencia política por razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, al Ayuntamiento correspondiente, Michoacán, al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Michoacán y al denunciado para que cumplan con lo precisado en el apartado respectivo, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.	TEEM-PES-VPMG-144/2024
35	IEM-PESV-36/2024	22-07-24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Candidata	No	Violencia simbólica	Sentencia 28/11/24	PRIMERO. Se declara la existencia de violencia política por razón de género cometida en perjuicio de la denunciante y atribuida al denunciado. SEGUNDO. Se amonesta públicamente al denunciado. TERCERO. Se ordena la inscripción del denunciado en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por la temporalidad de un año, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.	TEEM-PES-VPMG-193/2024



#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
									CUARTO. Se decretan medidas de reparación integral a favor de la denunciante en atención a la violencia política por razón de género cometida en su perjuicio. QUINTO. Se vincula a la Coordinación de Género y Derechos Humanos de este Tribunal Electoral, al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Michoacán y al denunciado, a los efectos señalados en el fallo, una vez que cause ejecutoria. SEXTO. Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género, atribuida al resto de los denunciados, funcionarios del partido involucrado. SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que realice la versión pública de la presente sentencia.	
36	IEM-PESV-37/2024	13/08/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano descentrado	Candidata	No	Violencia simbólica	Desechado 4-09-24	La quejosa al momento de presentar su denuncia no señaló circunstancias de modo, tiempo y lugar ni aportó un mínimo de materia probatoria, luego se le previno y posteriormente, al no cumplir con la prevención se desechó.	No aplica
37	IEM-PESV-38/2024	26/08/34	No está vinculado	Órgano central	Presidente a Municipal Sustituta	No	Violencia simbólica	Desechado 30/08/24	Se desechó por no competencia del Instituto Electoral de Michoacán, en atención al criterio sostenido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-AG-22/2023.	No aplica
38	IEM-PESV-39/2024 e IEM-PESV-43/2024	02/09/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Vista de la Sala Superior del TEPJF	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Se envió al TEEM el 26-11-24	No aplica	No se ha notificado la radicación



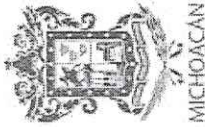
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
39	IEM-PESV-40/2024	02/09/24	No está vinculado	Órgano descentrado	Regidora	No	Obstrucción del cargo	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
40	IEM-PESV-41/2024	30/10/24	No está vinculado	Órgano central	Diputada local	No	Violencia simbólica	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
41	IEM-PESV-44/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
42	IEM-PESV-45/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
43	IEM-PESV-46/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
44	IEM-PESV-47/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
45	IEM-PESV-48/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
46	IEM-PESV-49/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica



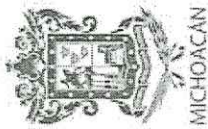
#	NÚMERO	FECHA DE INICIO	PROCESO ELECTORAL	ÓRGANO EN EL QUE SE RECIBIÓ	CALIDAD DE LA QUEJOSA	LA VÍCTIMA PERTENECE A UN GRUPO VULNERABLE	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL	SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE ASIGNADO EN EL TEEM
							ocupe un cargo público			
47	IEM-PESV-50/2024	12/11/24	Está vinculado al ordinario 2023-2024	Órgano central	Oficioso	No	Obstaculización de que una mujer ocupe un cargo público	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica
48	IEM-PESV-51/2024	28-11-24	Está vinculado al extraordinario 2024-2025	Órgano central	Vista del TEEM	No	Violencia simbólica	Diligencias de investigación	No aplica	No aplica

3. Informe sobre medidas cautelares y de protección.

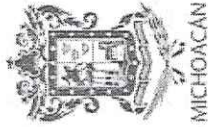
Del mismo modo, se remite el informe del registro respecto a las solicitudes de medidas cautelares y de protección formuladas en las quejas en materia de violencia política contra la mujer en razón de género que se han interpuesto en esta anualidad, con corte al 29 de noviembre de este año, en los siguientes términos:



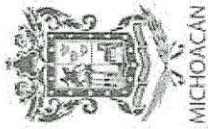
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
1.	IEM-PESV-01/2024	Servidora pública de Órgano Constitución al Autónimo	Sí	Suspender la difusión y promoción de radio y televisión, ya que los mismos incitan a la violencia en perjuicio de la quejosa. Retiro de propaganda colocada en espectaculares en los que usa un lenguaje excluyente y sexista	No se dictaron por no ser competencia	No aplica	No aplica
2.	IEM-PESV-02/2024	Regidora	Sí	Retiro de la publicación denunciada.	Procedentes cautelares, se ordenó al denunciado y posteriormente a Meta Platforms Inc.	Cumplimiento cautelar sustituto	No se impugnó
3.	IEM-PESV-03/2024	Síndica	Sí	Protección policial durante las sesiones de cabildo, así como la prohibición de realizar actos de molestia.	Procedentes de protección, con vista a la Secretarías de Gobierno y Seguridad Pública de Michoacán, así como vinculación al denunciado de	Cumplidas y en proceso de supervisión.	No se impugnó



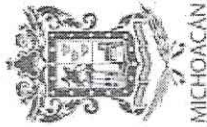
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
					realizar actos de molestia,		
4.	IEM-PESV-04/2024	Diputada local	Sí	Análisis de riesgo, plan de seguridad personal, Suspensión del cargo del denunciado, así como limitar al denunciado en el discurso violento en su agravio.	Vista a Segob y vinculación para el denunciado.	Sí	No se impugnó
5.	IEM-PESV-05/2024	Integrante de partido político	Sí	Prohibición a las denunciadas de realizar conductas de intimidación o molestia.	No se dictaron por no ser competencia	No aplica	No aplica
6.	IEM-PESV-06/2024	Precandidata a cargo de Elección	Sí	a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad; b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones; c) Cuando la conducta sea	Se dio vista a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, a la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y al partido político, así	Sí	No se impugnó



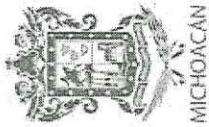
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
				reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora; d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite. (ART 34 TER de la Ley General de Acceso.	como vinculación al denunciado		
7.	IEM-PESV-07/2024	Jefa de Tenencia	Sí	Prohibición al denunciado tener su contacto hacia su persona	Sí se dictaron al vinculando al denunciado acciones que obstruyeron su cargo como Jefa de Tenencia	Sí	No se impugnó



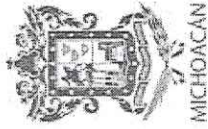
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
8.	IEM-PESV-08/2024	Integrantes de Comité del IEM	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9.	IEM-.PESV-09/2024	Presidenta Municipal	Sí	Suspensión del cargo partidista del denunciado, así como se limite en su discurso. Prohibición al denunciado tener contacto hacia su persona o cualquier acto de molestia.	No se dictaron por no ser competencia	No aplica	No aplica
10.	IEM-.PESV-10/2024	Regidoras	Sí	La vinculación a la Presidenta Municipal a fin de que se abstenga de continuar con las conductas denunciadas, y provea de los materiales suficientes a las Regidoras para el desempeño de sus funciones; que se	Si se dictaron y quedaron subsistentes	En proceso de cumplimiento	No se impugnó



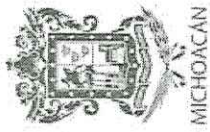
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
				permita su asistencia de manera virtual a las Sesiones de Cabildo, ello con el propósito de salvaguardar su integridad persona			
11.	IEM-PESV-11/2024	Candidata a presidenta	Sí	Retiro de la campaña violenta	No se dictaron por no ser competencia	No aplica	No aplica
12.	IEM-PESV-12/2024	Aspirante a candidata	Sí	La prohibición de realizar conductas intimidatorias a los denunciados	No se dictaron por no ser competencia	No aplica	No aplica
13.	IEM-PESV-13/2024	Aspirante a candidata	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
14.	IEM-PESV-14/2024	Candidata	Sí	La prohibición de realizar conductas intimidatorias a los denunciados	Improcedentes	No aplica	No aplica
15.	IEM-PESV-15/2024	Diputada local	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



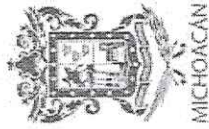
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
16.	IEM-PESV-16/2024	Candidata	Sí	La prohibición de realizar conductas intimidatorias a los denunciados Retirar publicaciones Suspender registro de candidatura del denunciado	Improcedentes por tratarse de hechos consumados y porque la solicitud de perdida del registro es una determinación de fondo.	No aplica	Si se impugnaron y confirmaron
17.	IEM-PESV-17/2024	Ciudadanas de equipo de campaña	Sí	La prohibición de acercarse a ellas y se retire publicación	Negativas al no advertirse de forma preliminar la violencia política contra la mujer, materia de denuncia	No aplica	No aplica
18.	IEM-PESV-18/2024	Candidata	Si	Suspensión de todas las publicaciones	No se han dictado por falta de elementos mínimos para tal efecto	No aplica	No aplica
19.	IEM-PESV-19/2024	Candidata	Sí	La suspensión del video denunciado	Las medidas cautelares fueron improcedentes al tratarse de hechos consumados	No aplica	No aplica
20.	IEM-PESV-20/2024	Candidata	Sí	Eliminar publicación	Se ordenó a Meta Platforms Inc el retiro	Sí se cumplieron, al retirar Meta las	No se impugnó



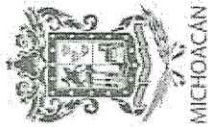
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
					de las publicaciones denunciadas	publicaciones denunciadas.	
21.	IEM-PESV-21/2024	Candidatas	Sí	Eliminar publicación y restricción de acercarse a las quejas	Negativas por haberse quedado sin materia	No aplica	No aplica
22.	IEM-PESV-22/2024 e IEM-PESV-35/2024	Candidata	Sí	Retirar la campaña violenta No molestar a la quejosa	Improcedentes por no tratarse de violencia política ni hubo existencia de la propaganda denunciada	No aplica	No aplica
23.	IEM-PESV-23/2024	Candidato	Sí	Retirar los videos denunciados	Procedentes solo las medidas de protección, con vistas a la Secretaría de Seguridad Pública	Sí	No se impugnó
24.	IEM-PESV-24/2024	Candidata	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
25.	IEM-PESV-25/2024	Candidatas	Sí	Eliminar publicación y restricción de acercarse a las quejas	No se dictaron por virtud del desechamiento	No aplica	No aplica



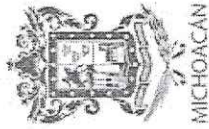
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
26.	IEM-PESV-26/2024	Otora candidata	Sí	Restricción de personas del PRD acercarse a ella y su familia	No se dictaron por virtud de su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	No aplica	No aplica
27.	IEM-PESV-27/2024	Representante de partido	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
28.	IEM-PESV-28/2024	Secretaría de Estado	Sí	Suspensión de la propaganda denunciada	No se otorgaron por no competencia	No aplica	No aplica
29.	IEM-PESV-29/2024	Candidatas Integrantes de planilla	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
30.	IEM-PESV-30/2024	Candidata	Sí	Suspensión de la propaganda denunciada	No se dictaron cautelares por virtud del desechamiento.	No aplica	No aplica
31.	IEM-PESV-31/2024	Encargada del orden	Sí	Medidas de protección seguridad para la quejosa y su familia, así como requerir al denunciado cesar los hechos denunciados	Positivas con vista a la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, Secretaría de Gobierno y a la Comisión Estatal	Sí	No se impugnó



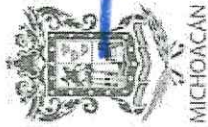
CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
					Ejecutiva de Atención a Víctimas		
32.	IEM-PESV-32/2024	Representante de partido	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
33.	IEM-PESV-33/2024	Militante y aspirante a presidenta municipal	Sí	Orden de alejamiento	No se dictaron por desechamientos	No aplica	No aplica
34.	IEM-PESV-34/2024	Candidata	Sí	Suspensión de la propaganda denunciada	Improcedentes porque ya no se encontró la propaganda denunciada	No aplica	No aplica
35.	IEM-PESV-36/2024	Candidata	Sí	Medidas de protección Solicitar a los denunciados no realizar actos de molestia	1) Medidas de protección consistentes: A) en permanencia de escoltas de Seguridad Pública Vista a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva	Sí se cumplieron las medidas, así como el retiro de la página denunciada.	Sí se impugnaron y el TEEM confirmó



CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
					y Desarrollo de las Mujeres B) Abstención de realizar conductas en agravio de la quejosa por los denunciados. 2 Medida cautelar ordenando el cese de la página denunciada.		
36.	IEM-PESV-37/2024	Candidata	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
37.	IEM-PESV-38/2024	Presidente Municipal Interina	Sí	Retiro de la publicación denunciada	No se dictaron por desechamientos	No aplica	No aplica
38.	IEM-PESV-39/2024 y acumulado	Vista de la Sala Superior del TEPJF	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
39.	IEM-PESV-40/2024	Regidora	sí	Prohibición a las personas denunciadas realizar conductas de intimidación	No se han dictado por estar en diligencias de investigación	No aplica	No aplica



CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
40.	IEM-PESV-41/2024	Diputada local	Sí	Prohibición de que el denunciado siguiera realizando acciones en su contra	Fueron procedentes: 1. Se vinculó al denunciado. 2. Se vinculó a la Secretaría de Gobierno 3. Se vinculó a Secretaría de Seguridad Pública para brindar protección a la quejosa En otro acuerdo, se ordenó oficiosamente el retiro de la publicación denunciada.	En vías de cumplimiento.	No se impugnó
41.	IEM-PESV-44/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
42.	IEM-PESV-45/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica



MICHOACÁN

CVO	NÚMERO	CALIDAD DE LA QUEJOSA	SOLICITÓ MEDIDAS	MATERIA DE LA SOLICITUD	SENTIDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN	SE CUMPLIERON LAS MEDIDAS	IMPUGNACIÓN DE LAS MEDIDAS
43.	IEM-PESV-46/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
44.	IEM-PESV-47/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
45.	IEM-PESV-48/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
46.	IEM-PESV-49/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
47.	IEM-PESV-50/2024	Oficioso	No	No se dictarán por virtud de los hechos denunciados	No aplica	No aplica	No aplica
48.	IEM-PESV-51/2024	Vista del TEEM	En el momento procesal oportuno, aún no se solicitan	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



4. Estadística:

ESTADO PROCESAL	
ESTADO PROCESAL	NÚMERO DE QUEJAS
Tramitados por el IEM	11
Tramitados por el TEEM	2
Desechados	15
Resueltos	16
Remitidos a instancias competentes	4

SENTENCIA	
SENTIDO DE LA SENTENCIA	NÚMERO DE QUEJAS
Existentes	7
Inexistentes	7
Remitidas a otra autoridad	2

MEDIDAS CAUTELARES	
RUBRO	NÚMERO DE QUEJAS
Medidas Cautelares procedentes	2
Medidas protección procedentes	8
Cumplimiento de medidas cautelares	2
Cumplimiento de medidas de protección	8
Impugnación de medidas cautelares	1
Impugnación de medidas de protección	0

El presente informe se rindió en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán del 05 de diciembre de 2024.